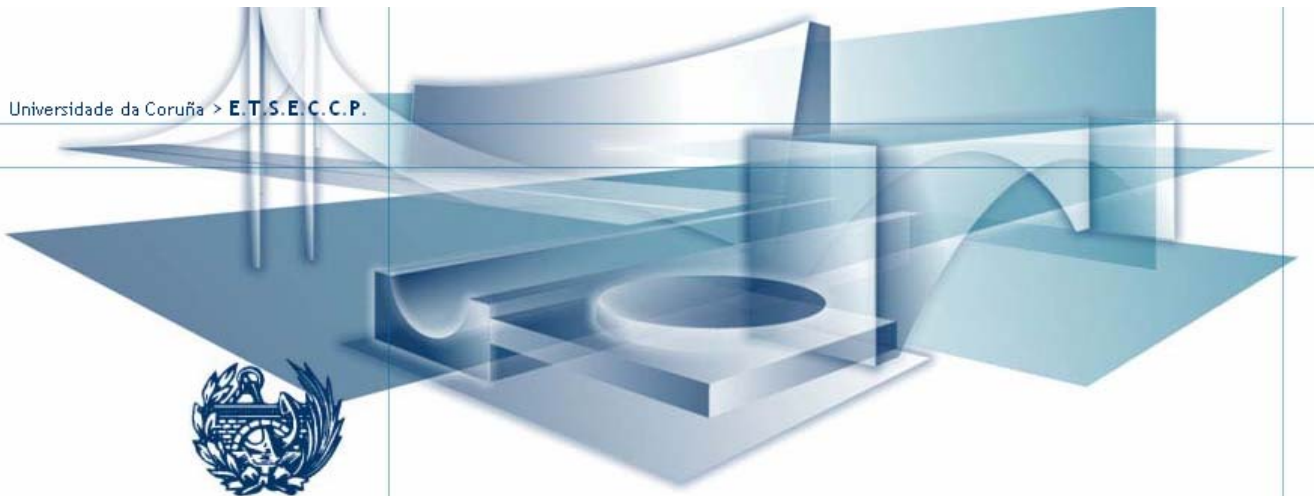


Impacto ambiental de las obras de ingeniería

La desmaterialización del objeto artístico (1973)
de Lucy Lippard, o sobre evaluación ambiental estratégica

Universidade da Coruña > E.T.S.E.C.C.P.



 **Grupo de Enxeñaría
da Auga e do
Medio Ambiente**

Prof. Álvarez-Campana

La evaluación ambiental estratégica no sólo representa un nivel diferente respecto a la evaluación de proyectos, sino que también representa un potencial aún mayor de generación y de selección de alternativas, una función determinante para el éxito de las políticas públicas preventivas. Es curioso, sin embargo, como refleja el texto de la escritora australiana Dale Spender, que asumamos con más naturalidad importantes impactos antes de realizar un cambio de enfoque, algo que no deja de ser sino un juego de alternativas.

“Durante la era industrial los gobiernos de todo tipo y condición han gastado cantidades incalculables de dinero en infraestructuras. Han construido carreteras, vías de ferrocarril, puertos marítimos y aeropuertos una y otra vez para llevar los bienes a los mercados y a los trabajadores al trabajo. Hemos entendido que este gasto gigantesco era necesario, la prosperidad de la nación dependía de ello. Sin embargo, somos desesperadamente lentos en admitir que en una sociedad de la información, la estructura de información es tan básica y necesaria como las carreteras y las vías de ferrocarril lo han sido en el siglo XIX. Sólo con un ordenador (y una conexión) los trabajadores pueden llegar al trabajo y suministrar los servicios que forman parte del mercado de la información”. Dale Spender [1999](2000, p. 322)

Evaluación Ambiental Estratégica 1/2

- La evaluación ambiental estratégica (EAE) es *el proceso formalizado, sistemático y exhaustivo de evaluar previamente los efectos ambientales de una política, plan o programa y sus alternativas, incluyendo la preparación de un informe acerca de los hallazgos de la evaluación, y que utiliza sus resultados para una toma de decisiones transparente*
- El 'objeto' de la evaluación no son actuaciones concretas como proyectos, instalaciones o actividades, de carácter material y concreto, sino un ámbito del ciclo superior al de proyecto: programas y planes
- Un programa está configurado por un conjunto coordinado de proyectos (en ámbito sectorial y/o territorial), mientras que un plan es un conjunto coordinado de programas
- Desde una perspectiva evolutiva, la EAE surge de la NEPA americana (donde se denomina EIA programática), pasa a Europa en la corriente de EIA de los años 80 y se incorpora a la práctica a partir de los años 90. Más de una década después, la Directiva 2001/42/CE inicia el recorrido de un proceso parcialmente formalizado de EAE en Europa. En España se incorpora a través de la Ley 9/2006.
- He escogido como vector de referencia la obra *Seis años: la desmaterialización del objeto artístico de 1966 a 1972* (1973), de Lucy R. Lippard

Lucy R. Lippard (Nueva York, 1937)

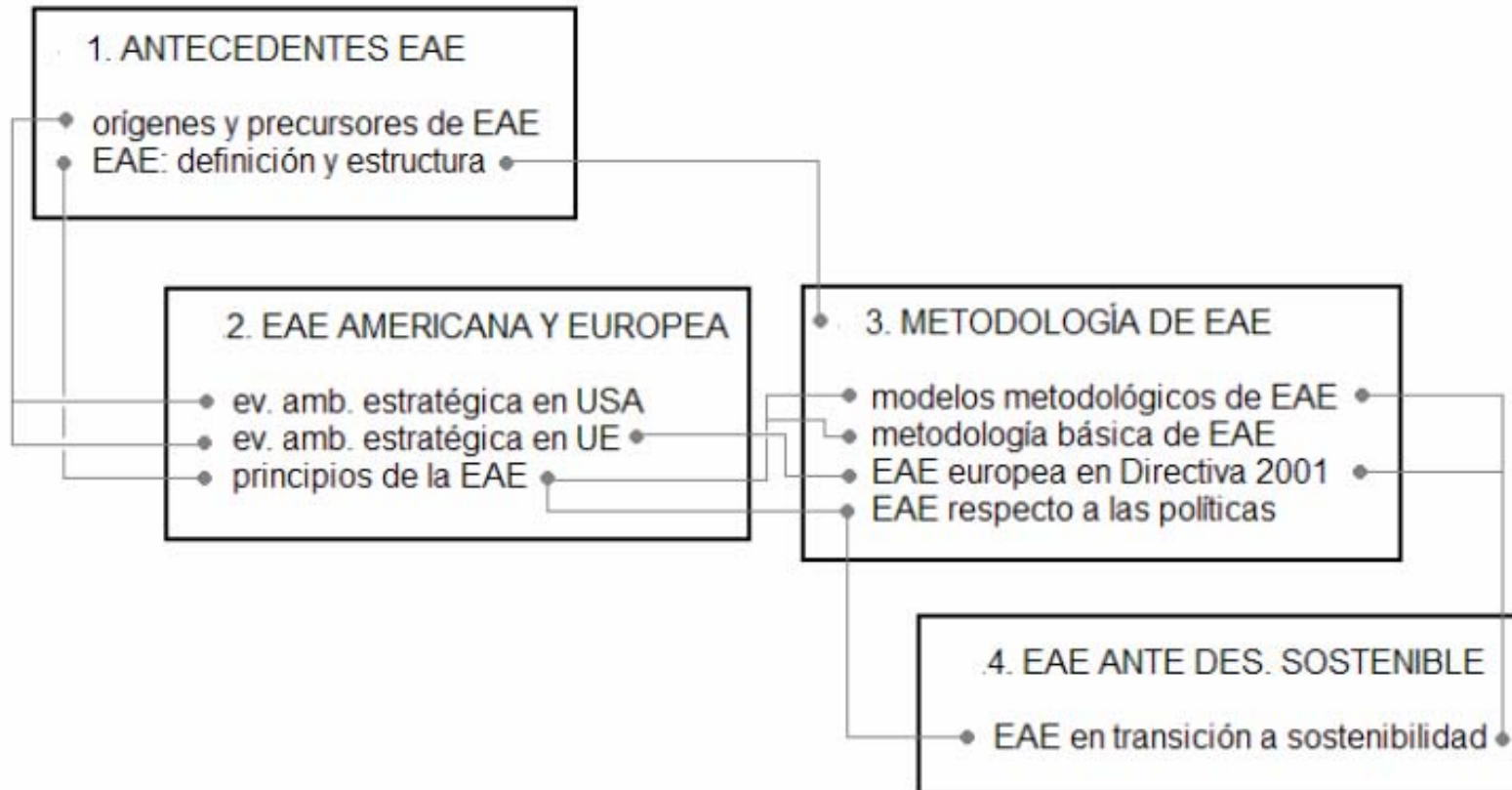
Lucy Lippard es escritora, activista y conservadora de museo, y autora de 20 libros sobre arte contemporáneo y crítica cultural. Asimismo, ha realizado performances, comics y teatro de calle, además de comisariar más de 50 exposiciones en los Estados Unidos, Europa y América Latina. Entre sus publicaciones destacan: *Changing, Essays in Art Criticism*; *From the Center: Feminist Essays on Women's Art, Eva Hesse*; *Overlay: Contemporary Art in a Multicultural America...*



Además de otros trabajos como *The Pink Glass Swan*, *The Lure of the Local: Sense of Place in a Multicultural Society*; y *On the Beaten Track: Tourism, Art and Place...*

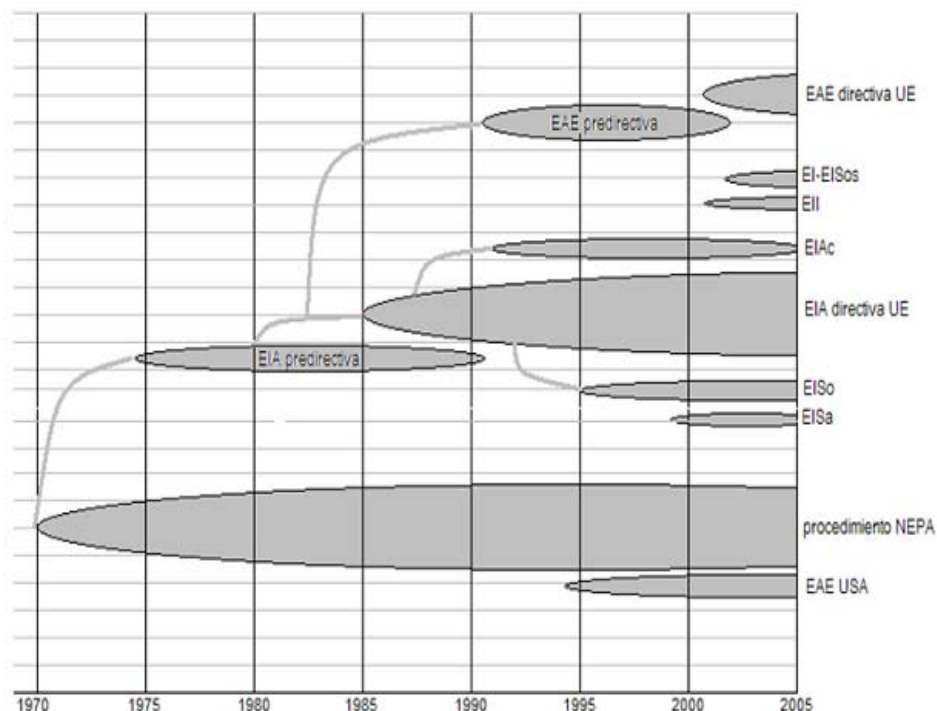


Evaluación Ambiental Estratégica 2/2



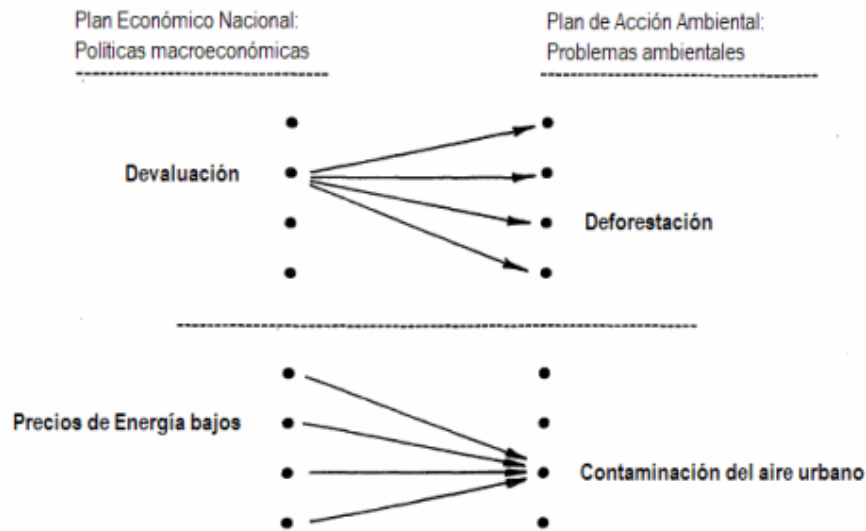
1.1. Antecedentes de EAE: origen y evolución

Aunque la evaluación ambiental estratégica (EAE) ha surgido en los últimos años como un *nuevo* instrumento destinado a integrar las consideraciones ambientales en las propuestas legislativas, políticas, planes y programas, Dalal-Clayton y Sadler (1999) mantienen que " *sin embargo, de una forma u otra, la EAE está presente desde hace ya tiempo. La preparación de declaraciones de impacto ambiental legislativas y programáticas ha sido un elemento integral de la práctica norteamericana bajo la legislación NEPA de 1969*". Partidário y Clark (2000) exponen que en el corazón de las metodologías de EAE están las conocidas herramientas y técnicas de EIA, mientras que Che *et al.* (2002) consideran a la evaluación ambiental estratégica (EAE) como un campo disciplinar fronterizo de la EIA.



Estas afirmaciones sintonizan con el planteamiento mostrado: una forma básica del procedimiento NEPA que evoluciona y se especializa (en un sentido asimilable al paleontológico) en nuevas formas que se nutren de un tronco común

1.1. Antecedentes de EAE: descubriendo interrelaciones



Interacción entre las políticas económicas y el medio ambiente
Fuente: Munasinghe (1993)

Cuando investigadores como Mahar (1989) constatan que la mitad de la destrucción de los bosques de la Amazonía está relacionada con políticas agrícolas subsidiadas, o Hyde *et al.* (1991) estudian los procesos de deforestación inducida en Filipinas por las políticas económicas, viene a ponerse de manifiesto que las políticas macroeconómicas, en este caso las llevadas a cabo en países en vías de desarrollo, pueden derivar en importantes impactos de largo alcance y de gran intensidad. Estas investigaciones ponen sobre la mesa la presencia de una larga lista de evidencias de la interrelación entre las políticas macroeconómicas e impactos de gran magnitud sobre el medio ambiente, y por tanto de la necesidad de extender de forma sistemática el proceso de evaluación ambiental a la parte más alta del ciclo de decisiones.

¿Por qué se singulariza la EAE? La práctica ordinaria de la evaluación de impacto ambiental ha confirmado que cuando se limita a trabajar solamente en el nivel de proyecto se pierden muchas oportunidades de mejorar las decisiones sobre el medio ambiente. Si no practicamos la evaluación ambiental en los niveles más altos de decisión, en donde se deciden programas de inversiones, planes regionales de desarrollo y de conservación o políticas de uso de recursos, estamos reduciendo mucho la eficiencia final del instrumento. (tabla EIA/EAE comparadas) →

1.1. Antecedentes de EAE: comparación con EIA

Evaluación de impacto ambiental, EIA	Evaluación ambiental estratégica, EAE
Generalmente es reactiva respecto a una propuesta de desarrollo (o actuación)	Es proactiva e informa las propuestas de desarrollo
Evalúa el efecto sobre el medio ambiente de una propuesta de desarrollo	Evalúa el efecto de una política, plan o programa sobre el medio ambiente, o el efecto del medio ambiente sobre las oportunidades y necesidades de desarrollo
Se relaciona con proyectos específicos	Se relaciona con áreas, regiones o sectores de desarrollo
Tiene bien definidos su principio y final	Es un proceso continuado dirigido a aportar información en el momento adecuado
Evalúa impactos directos y beneficios	Evalúa impactos acumulativos e identifica las implicaciones y objetivos para el desarrollo sostenible
Se enfoca hacia la mitigación de los impactos	Se enfoca en el mantenimiento de un nivel elegido de calidad ambiental
Presenta una perspectiva reducida y un elevado nivel de detalle	Presenta una perspectiva amplia y un bajo nivel de detalle que proporciona una visión y marco amplio
Se enfoca en los impactos de proyectos específicos	Define un escenario en el que se pueden medir los impactos y beneficios

1.2. Evaluación ambiental estratégica: definiciones

la evaluación ambiental estratégica (EAE) puede definirse como:

" el proceso formalizado, sistemático y exhaustivo de evaluar los efectos ambientales de una política, plan o programa y sus alternativas, incluyendo la preparación de un informe acerca de los hallazgos de la evaluación, y que utiliza sus resultados para una toma de decisiones transparente" Thérivel et al. (1992)

" la extensión de la evaluación de impacto ambiental a las políticas, planes y programas" o " la evaluación ambiental estratégica es un proceso sistemático para evaluar las consecuencias ambientales de propuestas de políticas, planes o programas, de forma que se asegure que éstas se tienen en cuenta en el momento más temprano del estadio de decisión correspondiente, a la par que con las consideraciones económicas y sociales" Sadler y Verheem (1996)

" un proceso sistemático y progresivo para evaluar, en la fase más temprana de pública toma de decisión responsable, la calidad ambiental y las consecuencias derivadas de las alternativas e intenciones de desarrollo asociadas a iniciativas sobre políticas, planes o programas, asegurando la completa integración de las consideraciones biofísicas, económicas, sociales y políticas relevantes" Partidário (1999)

" la evaluación ambiental estratégica (EAE) extiende la EIA de los proyectos a las políticas, planes y programas (PPP). (...) la EAE contribuye a un nivel de toma de decisiones más elevado, más temprano y más estratégico" Glasson et al. (2005)

1.2. EAE: estructura posmoderna o formalizada?

La evaluación ambiental estratégica es un instrumento 'reciente' pero dotado de una gran dinámica, motivo por el que se está convirtiendo también en el centro de debates y en fuente de controversias, que afectan a su alcance y a su estructura

Chaker *et al.* (2006) desvelan una de estas controversias: una de las escuelas de pensamiento mantiene que el proceso de EAE debería centrarse más aún en los aspectos ambientales, mientras que la otra sostiene que la EAE debe ofrecer un enfoque de sostenibilidad, donde las cuestiones económicas y sociales acompañen a las ambientales.

Pero seguramente el debate más intenso sobre la EAE se refiere a este instrumento debe contar con un procedimiento fuerte o débilmente estructurado, resultando en un interesante debate sobre la visión de la EAE: formalizada o postmoderna.

Un debate cuyo resultado puede tener un cierto papel a la hora de definir el futuro de este importante instrumento del sistema de evaluación ambiental. Como expone Fischer (2003), cada día tienen más implicaciones las decisiones de desarrollo y en la misma medida los instrumentos, como la evaluación ambiental estratégica, que están vinculados a la programación del desarrollo. Fischer plantea la existencia de una corriente que defiende la elaboración de evaluaciones ambientales estratégicas no normativizadas, más flexibles, con un procedimiento casi a la carta para cada evaluación. Una corriente que este autor denomina del paradigma post-modernista y que no es favorable a una aproximación sistemática estructurada y normativa.

En el ámbito europeo (UE₂₅), la **Directiva 2001/42/CE**, de evaluación de efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, supone un marco normativo de formalización de la EAE, al menos en los niveles de planes y programas.

▲ THE BOTTLE BOTTLE-OPENER



Wine-bottle, with a bottle-opener mounted in the place of the cork (36 x 7 cm.). Edition 42 copies, signed and numbered. VICE-Versand : Remscheid 1980. In 1966 planned as a Fluxus edition. An instruction drawing is reproduced in *Games at the Cedilla*, SEP 1967.

[Reference: Ruhé M49]



Engraved marble sphere (diameter 20 cm.) on a wooden cube (20 x 20 x 20 cm.) with bronze letters, total height 40 cm. Edition 8 copies (plus 2 AP copies). Edizioni Francesco Conz : Verona 1991-1995.

[Reference: Ruhé M82]

Reference: described and reproduced in Henry Martin, *Concerning George Brecht's VOID* (Archive Francesco Conz : Verona 2000).

▲ SONNENSALZ



From the Anthology of

Misunderstandings.

Box of salt with label (14 x 7 x 4 cm.). Label on top of box has printed 'From the anthology of misunderstandings : 31 III 69 Went today to get beer and things at A. Heyduck, Barbarossaplatz, Düsseldorf / After getting the sausages, the woman said something I didn't understand, and I answered: "Das ist alles, glaub' ich." This is the box she gave me. George Brecht'. Bottom label has a German translation of the top label. Unlimited signed edition. VICE-Versand : Remscheid 1969.

[Reference: Ruhé M37].

a partir de 1966, Grupo Fluxus, George Brecht...

2.1. Evaluación ambiental estratégica: escuela USA

En el ámbito geográfico y metodológico de Estados Unidos, y de acuerdo con Clark (2000), mientras que la evaluación ambiental estratégica está en un camino adecuado para ir incorporando las consideraciones ambientales en los niveles más altos de la toma de decisiones, todavía se encuentra en un estado formativo relativamente temprano.

Mientras que los gestores (*policy-makers*) tienen que tomar decisiones rápidas cada vez a mayor escala, incluso a escala global, aún están pendientes por desarrollar muchas cuestiones prácticas respecto a los procedimientos, métodos y marcos institucionales para la EAE. Aunque quienes practican la EIA ya conocen este fenómeno, la profesión no ha tenido mucho éxito a la hora de adaptar la EIA a esta enorme tarea. Por ello, Clark plantea que hay diez importantes retos que deberían afrontarse para hacer más atractiva la EAE para los políticos y gestores.

Los retos son el 'negativo' de la EAE-USA. Estos retos serían: (1) definir con claridad las nociones básicas y conseguir una comprensión general del proceso de EAE; (2) conseguir que los diferentes organismos públicos trabajen de forma conjunta; (3) datos, información ("siempre está presente la cuestión de cuánta información necesita un *policy-maker* para sentirse cómodo a la hora de tomar una decisión"); (4) gestión de la incertidumbre; (5) litigación (la Corte Suprema ha instado a los tribunales ordinarios a que no sustituyan con sus juicios las decisiones de las agencias federales); (6) el problema de no 'propuesta' (ej. ¿podemos considerar como una propuesta la decisión de invertir en tecnología para una nueva generación de centrales nucleares?); (7) capacidad, conocimiento y habilidad; (8) voluntad política (los gestores políticos no asumen riesgos innecesarios, sino que asumen riesgos que pueden manejar); (9) papel de la población (el público no quiere participar en un proceso de evaluación ambiental hasta que hay una propuesta concreta); y (10) integración (¿la evaluación de impacto ambiental es más un instrumento objetivo y analítico, o si es una herramienta integradora y de planificación?)

2.2. Evaluación ambiental estratégica: escuela europea

En diversos países europeos se viene practicando la evaluación ambiental estratégica desde finales de los años ochenta, en algunos casos como consecuencia de mandatos normativos, y en el resto más como una práctica académica o científica que como respuesta a un mandato legal. Al tener un origen distinto y variado, la metodología, el alcance y los campos de aplicación de estas formas primarias de evaluación ambiental estratégica forman un abigarrado escenario.

De acuerdo con Partidário (2000), quien aún en etapa de pre-directiva intenta contribuir a centrar el debate de la evaluación ambiental estratégica "tal diversidad de aproximaciones a la evaluación ambiental estratégica, aunque enriquecen el debate, están confundiendo de forma crítica las relaciones entre la EAE y otros instrumentos de planificación y de evaluación de impacto". En su trabajo Partidário mantiene, entre otras cuestiones, que el valor de la EAE está en función de su capacidad para ampliar su influencia y añadir valor a la toma de decisiones.

Hasta la Directiva del año 2001 no se llegará a disponer de un cuerpo normativo común, ni por tanto de una metodología normativizada básica. A partir del 2004, la evaluación ambiental es obligatoria en el caso de planes y programas elaborados con respecto a la ordenación del territorio urbano y rural, la utilización del suelo, el transporte, la energía, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, la industria, las telecomunicaciones, la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo y que constituyan el marco de las autorizaciones posteriores de proyectos específicos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE. También es obligatoria cuando se trata de aprobar planes y programas que pueden afectar a espacios protegidos por la Directiva 92/43/CEE y que deben evaluarse en virtud de esa directiva.

2.3. Evaluación ambiental estratégica: principios

En la tabla adjunta se exponen algunos de los principios más ampliamente reconocidos para la EAE, teniendo en cuenta, como señalan Dalal-Clayton y Sadler (1999) *" que éstos proporcionan una primera aproximación más que una última palabra, y están indudablemente sujetos a revisión"* .

Principios generales; un proceso de EAE debe:

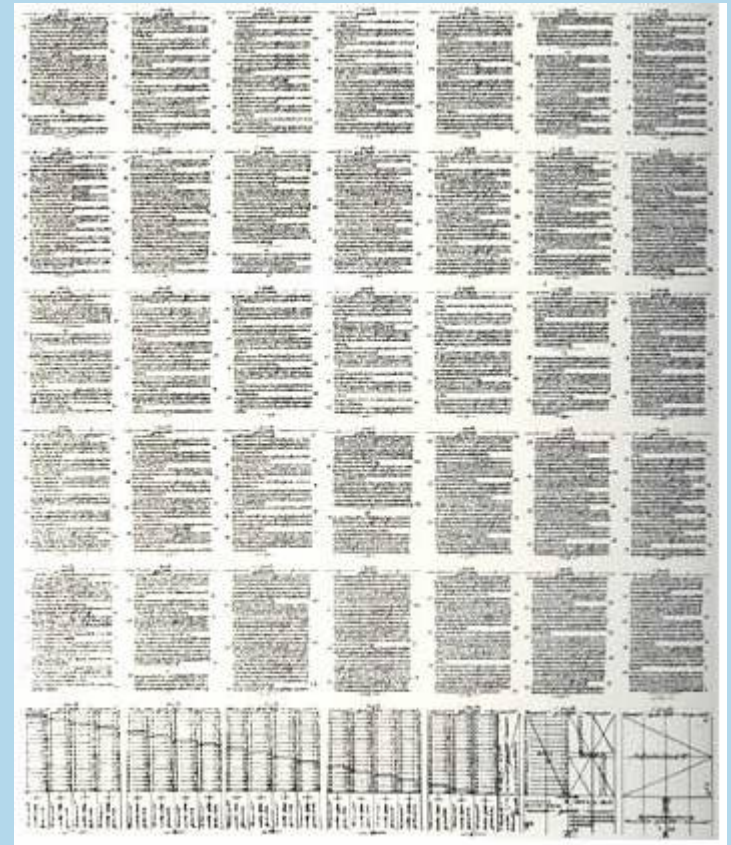
- ajustarse al propósito y ser adecuado para aplicarse al nivel de política o al nivel de planes o programas
- tener integridad, lo que significa aplicarse de acuerdo con los objetivos y previsiones establecidas para él, y ser efectivo a la hora de alcanzar esos objetivos
- estar enfocado para aportar la información necesaria para las decisiones que deben tomarse, y centrarse en los temas claves y significativos
- conducirse mediante los principios del desarrollo sostenible (tomando en cuenta consideraciones ambientales, sociales y económicas)
- estar integrado con el análisis paralelo de las dimensiones y temas económicos y sociales, así como con otros instrumentos y procesos de planificación y evaluación
- relacionarse con la EIA de proyectos, quizá a través de mecanismos graduales
- ser transparente y abierto
- ser práctico, fácil de implementar, orientado a la resolución de problemas, y eficiente
- introducir nuevas perspectivas y creatividad (debería aportar mejoras, no ser una carga), y
- ser un proceso de aprendizaje (en esto es esencial comenzar "haciendo EAE" para obtener experiencia)



(significato)

i-de-a [ai'diə] idea *f*, concepto *m*; *bright* ~ *ocurrencia f*, idea *f* luminosa; *form (or get) an ~ of* hacerse una idea de; *F the very ~!* ¡ni hablar!; **i'de-al** 1. □ ideal; perfecto; 2. ideal *m*; **i'de-al-ism** idealismo *m*; **i'de-al-ist** idealista *m/f*; **i'de-al-istic** □ idealista; **i'de-al-ize** [ˌaiz] idealizar.

Joseph Kosuth, 'Titled',
Art as Idea as Idea, 1967



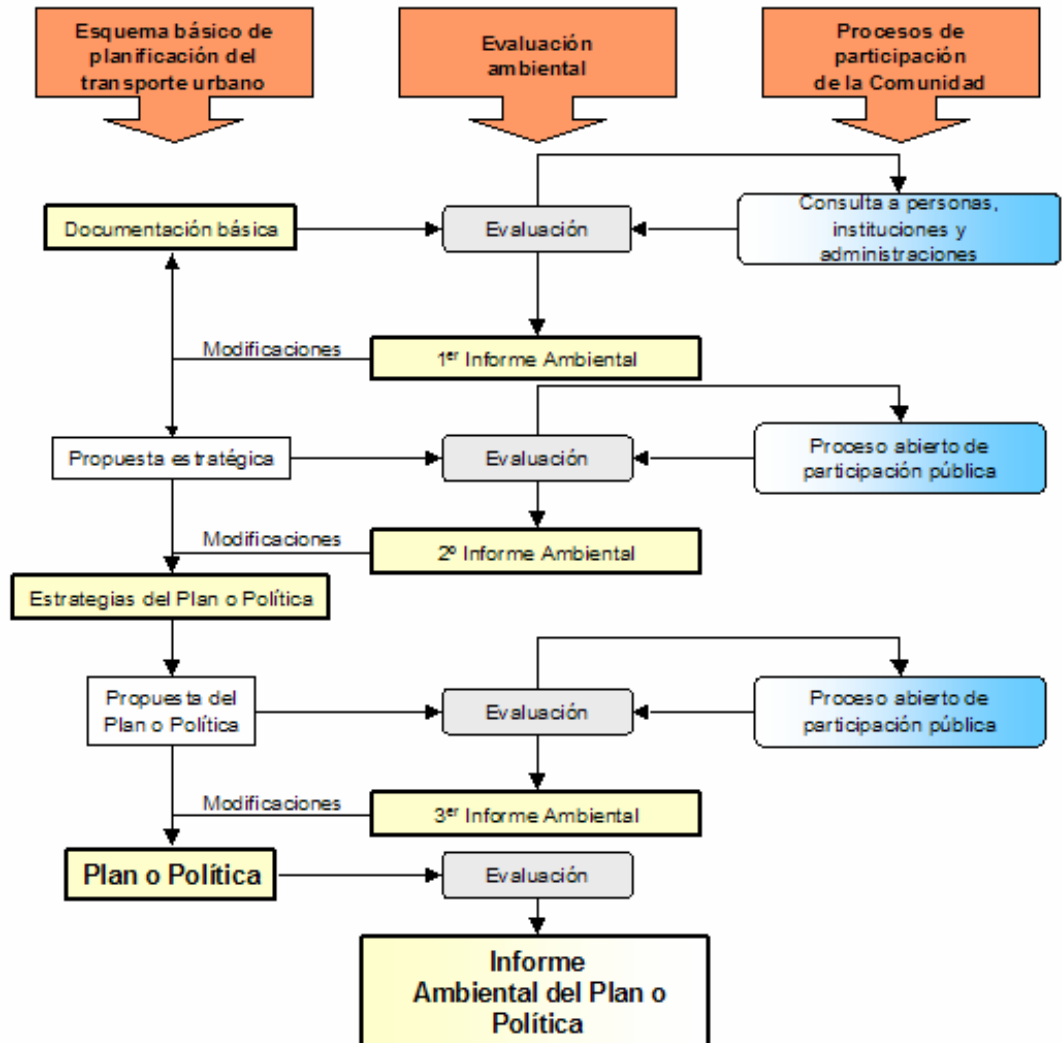
Hanne Darboven, en
vols., 1968

1967-1968

3.1. Metodología básica de la EAE

Pasos de la EAE en PPP (políticas, planes, programas)

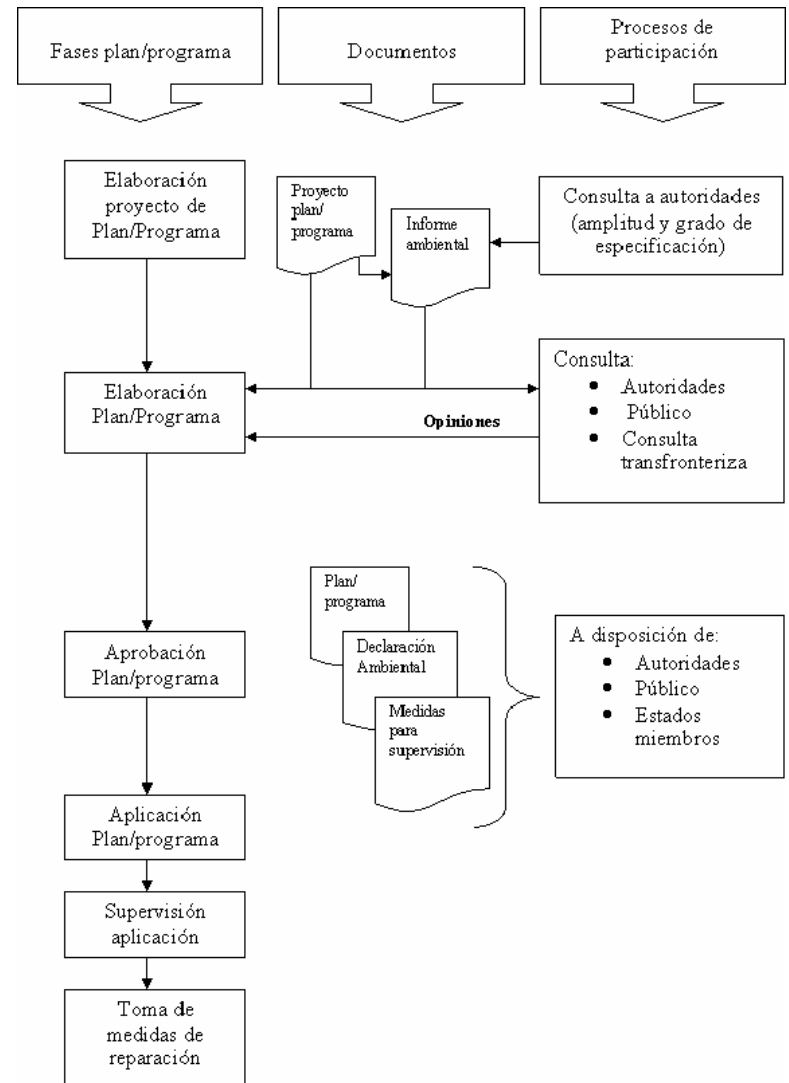
1. Análisis previo de la PPP
 - identificación objetivos de PPP
 - ¿se requiere una EAE?
 - definir marco institucional y social
2. Definir ámbito aplicación
 - análisis previo factores ambientales
3. Análisis ambiental
 - identificar y caracterizar alternat.
 - informe de estado medioambiente
4. Evaluación información externa
 - información sobre la PPP
 - alternativas georeferenciadas
 - expertos e independientes
5. Participación pública
6. Toma de decisión
 - análisis de opciones alternativas
7. Información sobre la EAE
8. Seguimiento



3.2. Metodología EAE: Directiva 2001/41/CE 1/3

La Directiva 2001/42/CE de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente establece, desde una perspectiva normativa, el marco metodológico al que habrán de adecuarse los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas en el ámbito de la Unión Europea.

Si bien la Directiva es del año 2001 no es hasta el año 2004 cuando debería haberse verificado su transposición a la legislación de los Estados Miembros (la experiencia de las políticas ambientales en la Unión Europea nos muestra que estos procesos suelen ser algo más lentos que las previsiones oficiales). A partir de ahora asistiremos a un proceso de formalización tanto normativo como metodológico de la EAE en cada Estado miembro; que habrá de tener presente el procedimiento, no excesivamente formalizado, que establece la directiva de referencia



3.2. Metodología EAE: Directiva 2001/41/CE 2/3

Antes de la adopción o la sumisión al procedimiento legislativo de un plan o programa, la autoridad competente del Estado miembro en cuestión deberá realizar una evaluación ambiental y redactar, tras consultar con las autoridades responsables en materia de medio ambiente, un **informe medioambiental** en el que se especifiquen, entre otras cosas: (1) el contenido y los objetivos principales del plan o programa; (2) las características ambientales de la zona que pudiera ser afectada por el plan o programa; (3) todos los problemas ambientales existentes relacionados con el plan o programa; (4) los objetivos nacionales, comunitarios o internacionales de protección ambiental que guarden relación con el plan o programa en cuestión; (5) las repercusiones ambientales que pudieran derivarse de la ejecución del plan o programa; (6) las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos en el medio ambiente; y (7) las medidas de seguimiento previstas. En la declaración se incluirá también un resumen no técnico de esa información.

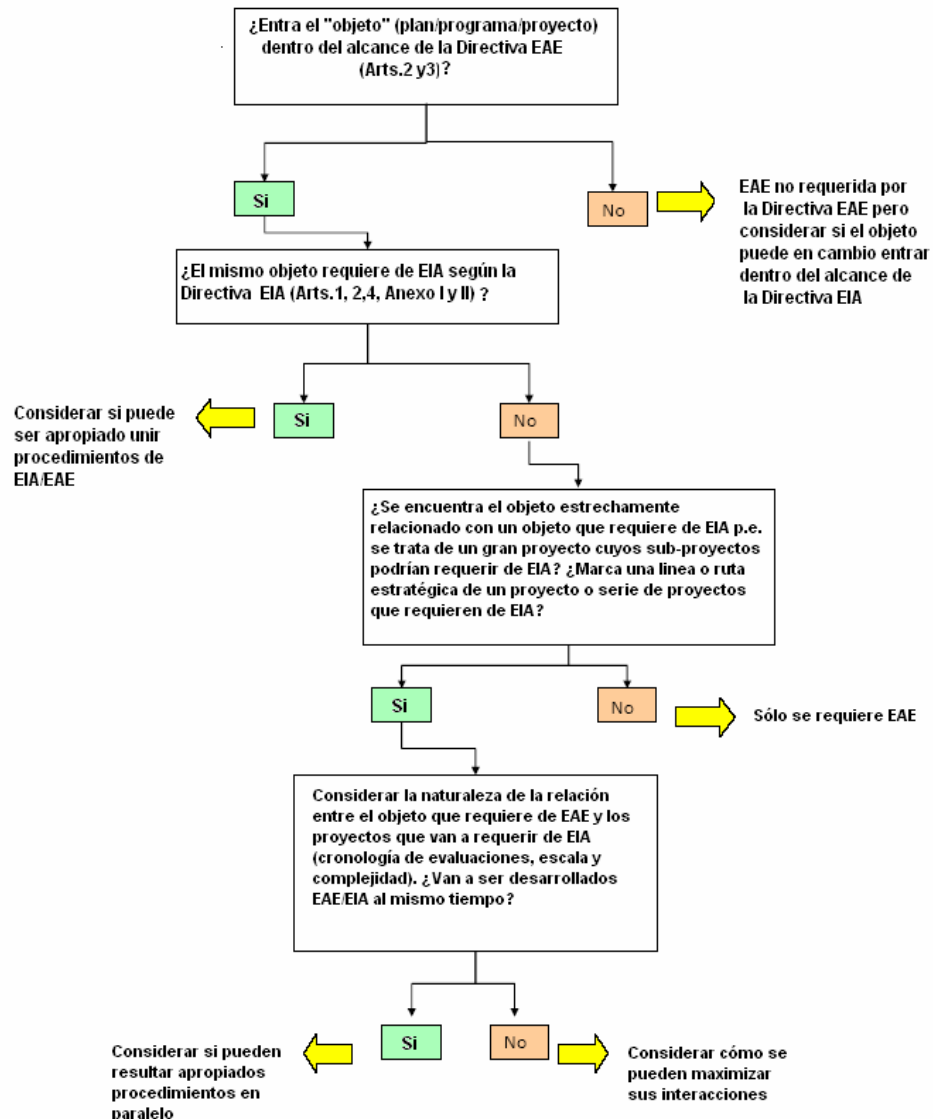
El proyecto de plan o programa y el informe medioambiental deben ponerse a disposición de las autoridades responsables en materia de medio ambiente y del público, y se les dará la oportunidad de expresar su opinión sobre el proyecto de plan o de programa antes de su aprobación o sumisión al procedimiento legislativo.

Cuando se apruebe un plan o programa, el Estado miembro responsable informará a las partes interesadas y consultadas. Pondrá a su **disposición la siguiente información**: el plan o programa aprobado, una declaración que resuma de qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos medioambientales y el informe medioambiental, las opiniones expresadas y los resultados de las consultas, las razones para la elección del plan o programa aprobado, y las medidas de seguimiento previstas

3.2. Metodología EAE: Directiva 2001/41/CE 3/3

En sentido amplio podría considerarse que la Unión Europea cuenta ahora con un **seudosistema** (los instrumentos y las funciones no responden a un todo organizado) de **evaluación ambiental**. Este no resulta de un proceso organizado y planificado, sino de la **agregación** de dos enfoques muy distintos de instrumentos de protección ambiental, como representan la actual EIA y la recientemente **propuesta EAE**.

Por eso no es de extrañar que una de las **preocupaciones actuales** de la Unión Europea esté en **cómo encontrar** la forma de compatibilizar adecuadamente las dos categorías de instrumentos de evaluación ambiental. En fechas recientes Sheate *et al.* (2005) presentan a la Comisión Europea un estudio encargado por ésta y cuyo objetivo es, precisamente, analizar las relaciones entre las Directivas de EIA y EAE y **proponer medidas** que puedan contribuir a evitar disfunciones y a definir medidas que puedan mejorar la coordinación entre ambas.



3.3. Metodología EAE: Ley 9/2006 de EAE 1/2

El proceso de transposición de la Directiva 2001/42/CE en España se completa en su primera fase de incorporación a la legislación básica estatal. En abril de 2006 se aprobó la ley de evaluación ambiental estratégica que modifica el escenario de la legislación básica estatal española en materia de protección ambiental, es la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (véase título)

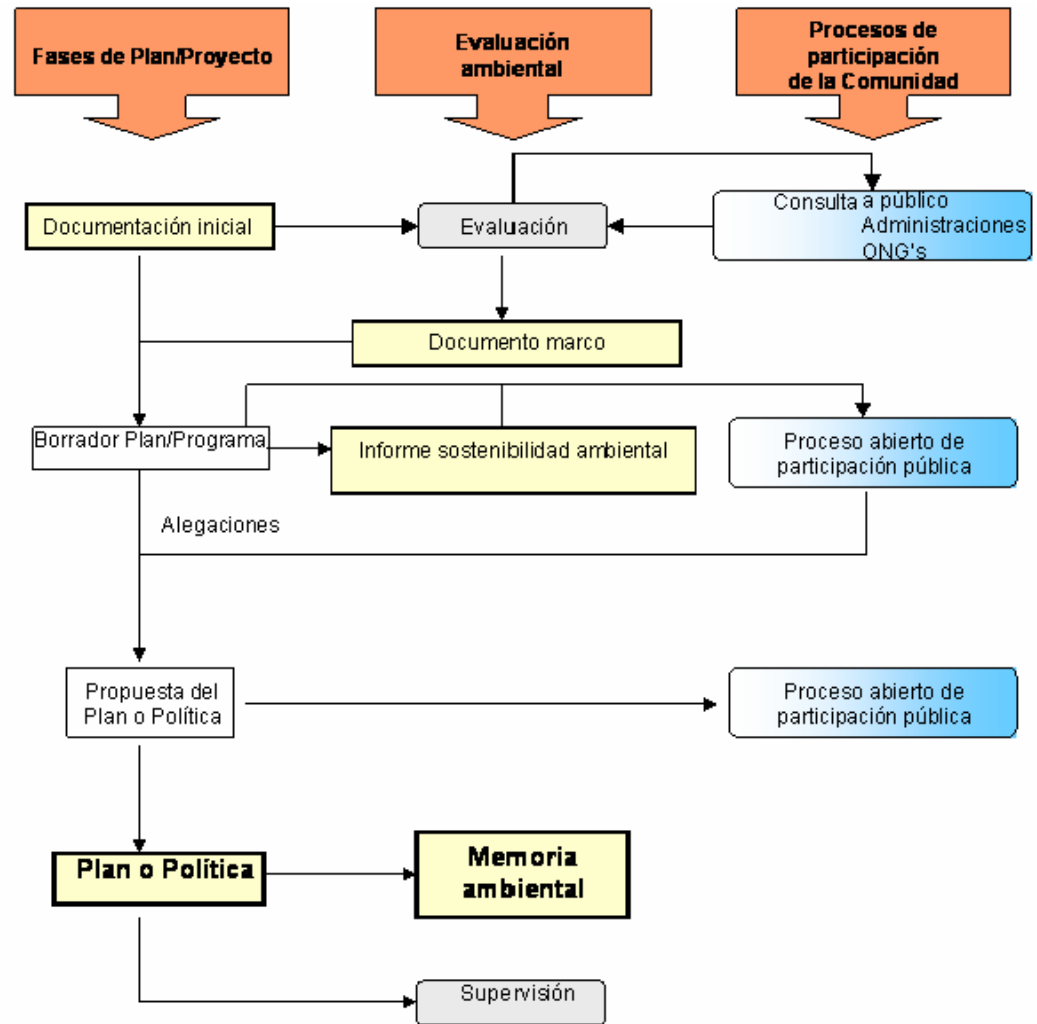
En la ley de evaluación ambiental de planes y programas ya se diferencian los siguientes actores y su reparto de tareas, que constituyen el armazón metodológico del proceso: (1) el órgano promotor, que prepara el plan o programa y el informe de sostenibilidad ambiental^[1]; (2) el poder público que aprueba el plan evaluado ambientalmente; (3) el órgano ambiental encargado de garantizar que en el proceso de evaluación se definen los objetivos ambientales, los principios de sostenibilidad, la integración de los aspectos ambientales, la participación institucional y pública, el concierto entre la planificación y lo ambiental, así como el análisis del proceso de integración ambiental.

^[1] La nueva ley introduce el 'informe de sostenibilidad ambiental' sustituyendo el término 'informe medioambiental' que le da la Directiva de referencia. En nuestra opinión, y de acuerdo con lo que venimos exponiendo, no parece adecuado incluir el término 'sostenibilidad' que tiene una dimensión triple (económica, social y ambiental) integrada para después adjetivarlo y limitarlo al campo ambiental, lo que va a producir confusiones innecesarias. Esta solución parece más cosmética que ajustada a las necesidades de mantener un cierto rigor metodológico a la hora de plantear nuevos documentos o procesos.

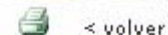
3.3. Metodología EAE: Ley 9/2006 de EAE 2/2

La evaluación ambiental estratégica se integra en el procedimiento administrativo de aprobación del plan o programa, incorporando al mismo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un **informe de sostenibilidad ambiental**
- Celebración de **consultas** a administraciones afectadas y público interesado
- Elaboración de una **memoria ambiental**
- Consideración de lo anterior en la aprobación del plan o programa.
- Publicidad de la información sobre la decisión finalmente tomada



Evaluación Ambiental



■ Planes y Programas en Evaluación Ambiental

La evaluación ambiental estratégica es un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en planes y programas públicos.

Serán objeto de evaluación ambiental estratégica:

- Planes y programas que darán lugar a proyectos con la obligación de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental
- Los que requiera la normativa de la red Natura 2000.
- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial, las modificaciones menores de planes y programas y los planes y programas distintos a los anteriores, tras un análisis previo en el que se determine que es posible que tengan efectos significativos sobre el medio ambiente.

La evaluación ambiental estratégica se integra en el procedimiento administrativo de aprobación del plan o programa, incorporando al mismo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental
- Celebración de consultas a administraciones afectadas y público interesado
- Elaboración de una memoria ambiental
- Consideración de lo anterior en la aprobación del plan o programa.
- Publicidad de la información sobre la decisión finalmente tomada

 **Planes y programas en Curso por Tipología**

 **Planes y Programas en curso por Administración Pública Promotora**

 **Participe en los distintos planes y programas con sus comentarios**






El Ministerio	+
Legislación	+
Aguas Continentales y Zonas Asociadas	+
Aguas Marinas y Litoral	+
Biodiversidad	+
Cambio Climático	+
Calidad y Evaluación Ambiental	+
Red de Autoridades Ambientales	+
Información Estadística y Ambiental	+
Desarrollo Territorial	+
Ayudas y Subvenciones	+
Formación y Educación Ambiental	+
Entidades Ambientales	+



Evaluación Ambiental



Relación de Planes y Programas en Curso por Tipología

-  [Agua](#)
-  [Infraestructuras](#)
-  [Parque eólicos](#)
-  [Plan energético](#)
-  [Programas operativos financiados por Fondos Europeos](#)

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil

Plan Hidrológico elaborado para dar cumplimiento al mandato de la Directiva Marco del Agua y Texto Refundido de la Ley de Aguas

Tipología: Agua

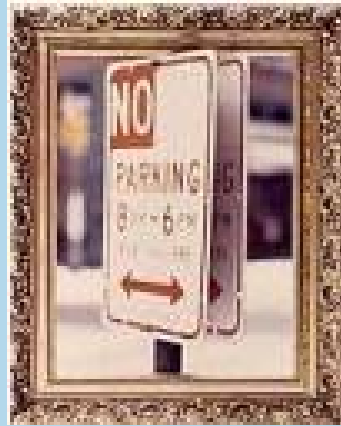
Código de Proyecto: 2008P014

Promotor: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Estado de Tramitación: Consultas previas para determinar el contenido que debe darse al Estudio de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico

[Documento Inicial](#) [Descargar pdf](#) 

[Participe con sus comentarios](#)



Marjorie Strider, *Street Work* 1969



Michael Heizer, *Double Negative* 1969-70



Barry Flanagan, *Hole in the Sea* 1969

1969-1970

3.4. Evaluación ambiental estratégica de políticas 1/2

Hay una cuestión importante que se formulan diversos autores y también gestores: **la evaluación ambiental estratégica europea: ¿es estratégica o es programática?**. La Directiva 2001/42/CE se refiere exclusivamente a determinados planes o programas. Esto quiere decir que esta base normativa no garantiza, porque no obliga, a que las políticas o las iniciativas legislativas sean sometidas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. La Comisión Europea considera que cualquier análisis que supera el nivel de proyecto tiene el carácter de estratégico, remarcando que este planteamiento alude a que, de acuerdo con la interpretación europea, la EAE se refiere a todos los niveles de decisión pública que superan el nivel de proyecto. En el contexto europeo, la EAE puede ocuparse incluso de decisiones acerca de alternativas de trazado o de localización. Así la aproximación europea a la EAE parece no muy estratégica sino más bien programática.

Consecuentemente, se han realizado muy pocas aplicaciones de la EAE en los niveles más altos de las políticas, aunque *“quizá esto no es sorprendente porque la política es la prerrogativa de los políticos y de los burócratas senior, quienes resisten la intrusión de la EAE a este nivel”* Dalal-Clayton y Sadler (1999). Si atendemos a la opinión de los autores, parecería que las limitaciones que puede tener la EAE para abordar los niveles altos de las decisiones políticas no son tanto de tipo técnico o metodológico, sino que están relacionadas con una cultura política.

Una cultura que necesitaría un cambio para que se tuvieran en cuenta dos importantes cuestiones que nos permitirían enfrentar este dilema: en primer lugar, los gestores y los decisores políticos deben aceptar la legitimidad de la EAE y reconocer que tiene un papel constructivo que jugar; en segundo lugar, estos deben buscarse los puntos del ciclo de toma de decisiones de forma que la EAE pueda jugar su papel en los puntos clave a lo largo de todo el proceso. Sin embargo, como reconocen los autores citados, esto representaría un cambio formidable.

3.4. Evaluación ambiental estratégica de políticas 2/2

Por esto no es sorprendente que ya en el borrador de propuesta de 1997 de Directiva de evaluación ambiental estratégica se plantee exclusivamente la EAE de planes y programas y aún de forma restrictiva. No obstante, diez años atrás la Comunidad Europea era favorable a incluir el nivel de política en la evaluación ambiental estratégica, “lo que parece haber sido omitido como resultado de las repercusiones políticas y de la resistencia de los estados miembros a adoptar dicha aproximación” Sadler y Baxter (1997).

Como acabamos de ver, el dilema sobre la posibilidad o conveniencia de repensar un análisis diferenciado entre las EAE de planes y programas y las EAE de los niveles más altos del ciclo de decisión, esto es la generación de políticas e iniciativas legislativas, ha derivado efectivamente en la génesis de una subdisciplina para el estudio e impulso de las EAE del nivel político. Sadler (2005) expone que “la distinción entre aplicaciones de la EAE en nivel de políticas y la EAE en nivel de planes y programas proporciona un útil marco organizativo para la discusión sobre estos conceptos y experiencias”.

La evaluación ambiental estratégica se enfrenta al reto de incorporar elementos de interés y necesidad a la fase más alta de ciclo de decisión: la conformación de las políticas y la elaboración de las normas legales. De acuerdo con Sadler (2005) la anatomía de la EAE de nivel de políticas puede representarse en tres formas: (1) rápida solución como soporte a la necesidad de rápidas respuestas políticas a situaciones críticas y cuestiones que tienen implicaciones ambientales; (2) rápida valoración que se aporta a un proceso de diseño de política de forma que sus efectos ambientales se limiten dentro de niveles moderados; y (3) formas de EAE más extensivas en los casos en que las políticas pueden tener un significativo impacto sobre el medio ambiente, de modo que se formulen mediante un proceso basado en evidencias y razonablemente estructurado y sistemático”.

4.1. Evaluación ambiental estratégica y sostenibilidad

Si aplicamos de forma sistemática la EAE en la parte alta del nivel de decisión antes de que se formulen las políticas económicas, fiscales y comerciales, entonces la evaluación ambiental estratégica puede convertirse en un vector que contribuya a que el proceso de planificación y de toma de decisiones sea más próximo a las pautas de sostenibilidad, un objetivo que proponen tanto la Comisión Brundtland como la Agenda 21. En la medida en que la EAE se aproxima a los niveles más altos de decisión, puede incluso contribuir a potenciar el papel de las EIA de proyectos, ya que éstas serán más consecuentes y también podrá reducirse el tiempo y los recursos que han de invertirse para elaborarlas.

¿nos informa la evaluación ambiental estratégica sobre la sostenibilidad?

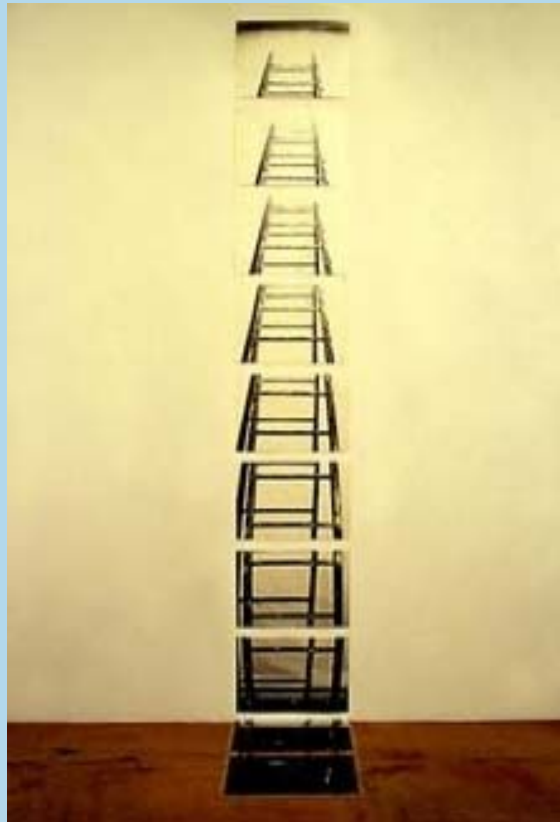
Para Clark (2000), uno de los referentes más importantes de la escuela norteamericana de evaluación ambiental: *"uno no debería hacer una propaganda excesiva de la EAE como un análisis que puede predecir la sostenibilidad. La EAE puede ayudar a esclarecer muy diferentes caminos, pero no puede prevenir tropiezos. La EAE requiere, de forma importante, la integración del análisis ambiental, económico y social. Quizá uno de los primeros pasos esté en acostumar a los gestores que toman decisiones a los instrumentos de evaluación ambiental (y a las limitaciones de estos instrumentos). Todavía quedan por resolver muchas dificultades, pero el mundo necesita mecanismos, herramientas e instrumentos para saber de qué lado sopla el viento, incluso aunque ese instrumento sea un pulgar húmedo"*.

4.1. Evaluación ambiental estratégica y sostenibilidad

Desde una postura algo más pragmática que la anterior, y de acuerdo con Partidário y Clark (2000), la evaluación ambiental estratégica puede jugar un papel hacia la sostenibilidad si se alcanzan diversas condiciones.

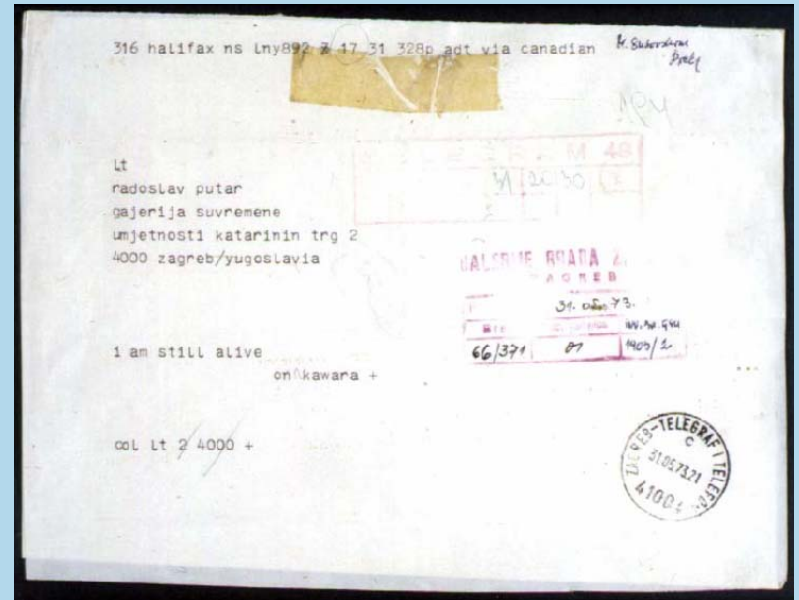
La primera de ellas exige que se establezca una adecuada articulación entre las políticas sectoriales y el contexto institucional. La segunda es que se disponga de alternativas creíbles y posibles que permitan la evaluación de la decisión basada en valores comparables más que en valores absolutos. La tercera de las condiciones estriba en el reconocimiento de que la incertidumbre es una característica de cualquier decisión política o de planificación. La cuarta plantea la necesidad de disponer de indicadores sencillos y prácticos que permitan asistir la monitorización de decisiones para determinar los efectos reales. La última de las condiciones requeridas es la existencia de buenos mecanismos de comunicación para asegurar que todos los agentes del proceso EAE están involucrados adecuadamente y que sus perspectivas están siendo contempladas.

Si se analiza de una forma exigente la respuesta que, a través de la Directiva EAE, da la Unión Europea a los problemas que nos llevan a intentar reorientar la dirección del desarrollo hacia un modelo de desarrollo sostenible, concluiremos que el avance es muy escaso. Si no realiza un análisis tan exigente, podemos resaltar que por primera vez en el ámbito de la Unión Europea viene a disponerse de un instrumento para evaluar los aspectos ambientales en un ámbito más temprano que el del proyecto. **Aún hay mucho que hacer...**

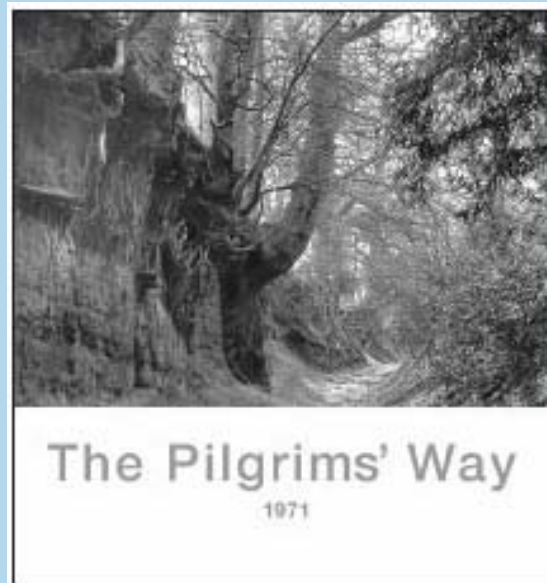


Michael Snow, *Of a Lader*, 1971

1971-1972



On Kawara



The Pilgrims' Way

1971

Hamish
Fulton



gracias por vuestra atención

Referencias bibliográficas y documentales

Normativa

Directiva 2001/42/EC, de evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE nº 102, sábado 29 de abril, pp. 16.820-16.830

Generales

Glasson, John; Therivel, Riki y Chadwick, Andrew (2005) *Introduction to environmental impact assessment (Third Edition)* Ed. Routledge, 2005, London y New York, 423 pp.

Lippard, Lucy R. (1973) *Six Years: the Dematerialization of the Art Object from 1966 to 1972* (ed. en castellano *Seis Años: la desmaterialización del objeto de arte desde 1966 a 1972*, ed. Akal, Madrid, 2004, 378 pp)

Partidário, M.R. y Clark, R. (eds.) (2000) *Perspectives on Strategic Environmental Assessment*, Ed. Lewis Publishers/CRC Press LLC, 287 pp.

Sadler, B. y Verheem, R. (1996) *Strategic Environmental Assessment: Status, Challenges and Future Directions*. Ministry of Housing, Spatial Planning and the Environment, The Hague

Sheate, William; Byron, Helen; Dagg, Suzan y Cooper, Lourdes (2005) *The Relationship between the EIA and SEA Directives*, Final Report to the European Commission, Imperial College London Consultants Ltd, 96 pp.

Thérivel, R.; Wilson, E.; Thompson, S.; Heaney, D. y Pritchard, D. (1992) *Strategic Environmental Assessment*, Earthscan Publications, London

Referencias bibliográficas y documentales (continuación)

Específicas

Che, Xiuzhen; Shang, Jincheng y Wang, Jihu (2002) "Strategic Environmental Assessment and its development in China", *Environmental Impact Assessment Review*, vol. 22 (2), pp. 101-109

Clark, Ray (2000) "Making EIA Count in Decision-Making", *in: Perspectives on Strategic Environmental Assessment*. Partidário y Clark (eds.) Ed. Lewis Publishers/CRC Press LLC, Florida, chap 2, pp. 15-27

Dalal-Clayton, Barry y Sadler, Barry (1999) *Strategic Environmental Assessment: a rapidly evolving approach*, Environmental Planning Issues, n. 18, International Institute for Environmental and Development, IIED, London

Hyde, W.F. y Newman, D.H. (1991) *Forest Economics and Policy Analysis: An Overview*, World Bank Discussion Paper No. 134, Washington D.C., 92 pp

Mahar, D. (1989) *Government Policies and Deforestation in Brazil's Amazon Region*, a World Bank Publication in cooperation with the World Wildlife Fund and the Conservation Foundation, Washington D.C.

Munasinghe, Mohan (1993) *Environmental Economics and Sustainable Development*, World Bank Environment Paper Number 3, The World Bank, Washington, D.C., 112 pp.

Partidário, M.R. (2000) "Elements of an SEA framework-improving the added value of SEA" *Environmental Impact Assessment Review*, 20, pp. 647-663

Referencias bibliográficas y documentales (continuación)

Sadler, B. y Baxter, M. (1997) "Taking Stock of SEA", *Environmental Assessment*, vol. 5, Issue 3, September 1997, pp. 14-16

Sadler, B. y Verheem, R. (1996) *Strategic Environmental Assessment: Status, Challenges and Future Directions*. Ministry of Housing, Spatial Planning and the Environment, The Hague

Sheate, William; Byron, Helen; Dagg, Suzan y Cooper, Lourdes (2005) *The Relationship between the EIA and SEA Directives*, Final Report to the European Commission, Imperial College London Consultants Ltd, 96 pp.

Spender, Dale (1999) "Un derecho humano básico" en: *Predicciones. 31 grandes figuras pronostican el futuro*, Ed. Grupo Santillana de Ediciones, Madrid, 2000, pp. 321-323 (ed. original en Oxford University Press, 1999)